

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98

PINTO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que, con fecha 5 de julio de 2022, don Juan Diego Ortiz González, alcalde del Ayuntamiento de Pinto, ha dictado el decreto que a continuación se transcribe:

«Suplencia temporal de las personas titulares de la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente, Movilidad, Sostenibilidad e Industria y de la Concejalía-Delegada de Hacienda, Intervención General, Tesorería y Contratación.

Mediante Decreto 1712/2021, de 8 de marzo, se aprobó la delegación de atribuciones de Alcaldía en las Concejalías-Delegadas, disponiendo su pronunciamiento primero en su último párrafo que en caso de vacancia, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida al titular de una Concejalía-Delegada el ejercicio de sus atribuciones delegadas, estas quedarán inmediatamente avocadas por la Alcaldía, como titular de las mismas, hasta que cese el impedimento o designe a otro u otros suplentes.

En atención a las consideraciones expuestas y en ejercicio de mis atribuciones, don Juan Diego Ortiz González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pinto, resuelvo:

Primero.—Designar a doña María Dolores Rodríguez Morcillo, concejala-delegada de Presidencia, Administración General, Comunicación Institucional e Informática, suplente de doña María Flor de la Paz Reguilón Aguado, concejala-delegada de Medio Ambiente, Movilidad, Sostenibilidad e Industria, durante el período comprendido entre el 6 y el 19 de julio de 2022, ambos inclusive.

Segundo.—Avocar las atribuciones delegadas en don Federico Sánchez Pérez, concejal-delegado de Hacienda, Intervención General, Tesorería y Contratación, desde el 11 al 25 de julio de 2022, ambos inclusive.

Tercero.—Notificar este decreto a los concejales interesados.

Cuarto.—Publicar este decreto en la intranet, con las instrucciones siguientes a observar durante el período que dure la suplencia:

- Los documentos gestionados a través de Firmadoc se seguirán remitiendo normalmente a la firma de la persona suplida, siendo derivados automáticamente por Firmadoc a la bandeja de firmas de la persona suplente.
- En dichos documentos, no obstante, debe indicarse el nombre y apellidos de la persona suplente, que es la que los firmará, y el cargo en virtud del cual los firma, que es el mismo de la persona suplida añadiendo al final la palabra “accidental”.

Quinto.—Comunicar este decreto al departamento de Informática para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.—Publicar este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Pinto, a 6 de julio de 2022.—El alcalde, Juan Diego Ortiz González.

(03/14.200/22)

